MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION UOC

Fernando de la Mora, 21 de JULIO de 2021

DICTAMEN DE UOC

REF.: Llamado CONTRATACION DIRECTA ID Nº 391.172 "ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS".-

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

a) Que, por RESOLUCION Nº 813/21, fue adjudicado a la empresa TUZA S.A.C.I.., el llamado a CD ID Nº 391.172, para la provisión de "ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS ",

b) Que, como resultado de la adjudicación fue suscripto el contrato Nº 50/21, correspondiente al llamado de referencia----------

c) Que, nota mediante la jefa de Suministro, solicita con suma urgencia ampliar el contrato mencionado, el mismo es utilizado para mantener en óptimas condiciones la higiene, en todos los sectores de la Municipalidad y sus dependencias, y sus respectivos dispensarios médicos, para salvaguardar la salud de los funcionarios y todas personas que acuden, por tal motivo estos insumos son de primera necesidad por lo que urge contar con más adquisición del insumos, up supra mencionada, al mismo tiempo y teniendo en cuenta que se llegó en la ejecución del 100% del contrato, vemos la necesidad de ampliar, para adquirir más ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS,.----------

d) Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, establece lo siguiente, "Las Unidades Operativas de Contrataciones" (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponibles, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precio de conformidad, con la formula establecida en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partido en concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implica otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá Utilizarse el procedimiento de escrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública----------

e) Qué; la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su decreto Reglamentario Nº 2992/19, art 7 inciso "g" establece las Unidades Operativas de Contrataciones podrán..... EVALUAR, las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituyan y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere".----------

f) Que, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de las Instituciones de contar con la "ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS " ,de tal manera a ampliar la adquisición conforme a lo indicado en el inciso "c y d" de este dictamen, existe motivo suficiente para llevar adelante dicha diligencia, urgiendo la necesidad de una addenda, por tanto se recomienda ampliar la adjudicación del "ADQUISICION DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS ", a la firma "TUZA S.A.C.I.", por reunir todos los requisitos solicitados, por consiguiente, cumple con lo establecido en el Art. 63 del decreto 2992/19 " Método de Evaluación",

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1º: RECOMENDAR LA AMPLIACION DE CONTRATO Nº 50/21, a la firma "TUZA S.A.C.I."; hasta un monto de Gs. 18.026.250 (Diez y Ocho Millones Veinte y Seis Mil Doscientos Cincuenta guaraníes---.-, conforme a lo expuesto, previa aprobación de la Máxima Autoridad para la confección de la Resolución y Contrato.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS con ID: 391172							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						TUZA S.A.C.I.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	60121102-9998	Papel secante de mano para dispenser en rollo de 200 mts. blanco en paquete de 6 unidad	Unidad	PAQUETE	280	12,000	3,360,000
2	14111703-001	Toalla de papel desechable en rollo de 200 mts. , con gofrado	Unidad	UNIDAD	280	16,500	4,620,000

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

3	14111704-002	Papel higienico perfumado en rollo de 300 mts	Unidad	UNIDAD	380	6,100	2,318,000
4	14111704-002	Papel higienico perfumado, blanco, neutro doble hoja de 30 mts x 10 cm presentacion en paquete de 4 rollos	Unidad	PAQUETE	380	5,900	2,242,000
5	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles extra absorventes, paquete de 3 unidad	Unidad	PAQUETE	380	6,900	2,622,000
6	14111703-001	Toalla de papel desechable, intercaladas paquete de 400 hojas cada una, medidas 22x21 cm color blanco tipo papel celulosa virgen	Unidad	PAQUETE	380	7,400	2,812,000
7	14111705-001	Servilletas de papel	Unidad	UNIDAD	55	950	52,250
						Precio Total	18,026,250

Es mi DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

.....

Lic. Eligio Acosta
Director U.O.C